



GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 28-2025-GM-MDMM

Magdalena del Mar, 10 del mes de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 037-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 288-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 53 de la mencionada ley orgánica dispone que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad de la materia, siendo que, para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios, cuyo titular es el alcalde respectivo;

Que, en ese contexto, mediante Acuerdo de Concejo N° 264-2024-MDMM, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Magdalena del Mar para el año fiscal 2025, el cual es promulgado por medio de la Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDMM, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025;

Que, el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, prescribe que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, que deberá burilarse de acuerdo con el modelo N° 4/GL y ser remitida a la municipalidad provincial a la cual se vincula geográficamente la entidad;

Que, mediante informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto reporta que, en el marco de sus competencias, durante el mes de marzo de 2025, procedió a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad, vía créditos y anulaciones, hasta por la suma de S/ 7 176 611.00 (siete millones ciento setenta y seis mil seiscientos once con 00/100 soles), según indica, estas modificaciones fueron realizadas en estricta observación de las restricciones señaladas en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025, por lo tanto, solicita proceder con la formalización respectiva, a través del resolutivo correspondiente;



GM | Gerencia Municipal

Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del informe de la referencia, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la resolución de gerencia municipal que formalice las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de marzo, en el nivel funcional programático, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MDMM, publicada el 15 de enero del presente año en el diario oficial *El Peruano*, se delega en el gerente municipal la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante el ejercicio 2025, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, se aprueba el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2025, según el cual, el plazo máximo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas durante el mes de marzo, es al 10 de abril del presente año;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2025, y; en uso de las atribuciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N° 187-2023-MDMM y de la delegación de facultades sancionada mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025-A-MDMM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático durante el mes de marzo en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad de Magdalena del Mar, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se sustenta en las «Notas para Modificación Presupuestaria» emitidas durante el mes de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cautelar y asegurar el cabal cumplimiento de la presente Resolución, en estricta observancia de la normatividad vigente sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Plataforma Digital Municipal del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ABOG ENRIQUE A. SANCHEZ HUARANCCA
GERENTE MUNICIPAL